021916

Contraloría del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO: 3792/DGVCO/DAOC/2019
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco; 23 de septiembre de 2019

Se mando por ESTAFETA

P.T. José de Jesús González Gutiérrez
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de Jalostotitlán, Jalisco
José Ma. González Hermosillo No. 64
C.P. 47120
Presente.

Guia: 2679921941. 07/10/2019.

Asunto: Envío de Seguimiento No. 3.

En relación con la auditoría número **AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-JALOSTOTITLÁN/2018**, realizada a los Recursos Federales del Programa **3X1 para Migrantes**, ejercicio presupuestal 2017, y con la finalidad de dar atención a la observación determinada en dicha auditoría, le informo lo siguiente.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y en apego al Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, adjunto al presente para conocimiento, seguimiento y fines legales que procedan 01 cédula original, correspondiente al seguimiento No. 3, de la observación determinada en la auditoría que nos ocupa, en la cual se describe el resultado y seguimiento efectuado por este Órgano Estatal de Control (OEC), determinándose lo siguiente:

Auditoría	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-JALOSTOTITLÁN/2018	1.- Incumplimiento en Materia de Administración Directa de Obras y Servicios relacionados con las Mismas.	Concluida	Solventada	$28,871.23	$0.00
			Total	$28,871.23	$0.00

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO
25 SET. 2019
DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

CONTRALORÍA DEL ESTADO
RECIBIDO
08 OCT 2019
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Av. Vallarta #1252, Col. Americana,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 366816 33, 15439470

Contraloría del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO: 3792/DGVCO/DAOC/2019
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no los exime de dar cabal cumplimiento a las disposiciones de carácter legal, normativo y administrativo, así como de la ejecución de obra que rigen su actuación, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección".

Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado.

c.c.- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Av. Vallarta No. 1252, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.- Para su conocimiento.
Dirección de Área de Obra Convenida.- Independencia No. 100, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.- Para su atención y seguimiento.

LEBN/MGGP/*apho.

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO
25 SET. 2019
DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"

Av. Vallarta #1252, Col. Americana,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 366816 33, 15439470

3792

Contraloría del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Septiembre de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	**Ente Auditado:**	Ayuntamiento de Jalostotitlán.
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-JALOSTOTITLÁN/2018		**Ejercicio Presupuestal:** 2017
Fondo o Programa:	3X1 para Migrantes.		
Observación número:	1	**Monto observado**	$181,022.56
Seguimiento:	3	**Oficio de Solicitud de Descargo**	2486/05/2019

INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE ADMINISTRACION DIRECTA DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

OBRA:	MONTO	EJECUTOR	ESTADO ACTUAL
Construcción de empedrado zampeado en la calle Independencia en Teocaltitán de Guadalupe	$1,730,236.00	H. Ayuntamiento de Jalostotitlán	Terminada y operando
Construcción de losas de concreto hidráulico en la calle 4 de Agosto	$741,708.00	H. Ayuntamiento de Jalostotitlán	Terminada y operando

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría **AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-JALOSTOTITLÁN/2018** realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a las obras mencionadas en la tabla, ejecutadas por el H. Ayuntamiento de Jalostotitlán con recursos del Programa 3x1 para Migrantes, ejercicio presupuestal 2017, le fue solicitado el expediente unitario de las obras mencionadas en la tabla anterior y, como resultado de su revisión y la posterior verificación física del cumplimiento de las obligaciones expuestas en el proyecto y su presupuesto, se detectó en algunos conceptos **volúmenes no ejecutados**, que estuvieron considerados en el presupuesto de las obras tal y como se desglosa en el **anexo 1**, que equivalen a **$181,022.56** incluye IVA, **sin existir documentación que sustente algún cambio de proyecto**.

Cabe mencionar, que de acuerdo a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

*"**Articulo 73.** La dependencia o entidad deberá prever y proveer todos los recursos humanos, técnicos, materiales y económicos necesarios para que la ejecución de los trabajos se realice de conformidad con lo previsto en los proyectos, planos y especificaciones técnicas; los programas de ejecución y suministro y los procedimientos para llevarlos a cabo."*

Así como las reglas de Operación del Programa 3 x 1 para Migrantes del ejercicio fiscal 2017 en el apartado 3.7.1.1 "*Facultades y obligaciones de las instancias ejecutoras"*

XI- "Ejecutar el proyecto conforme lo establecido en las presentes reglas y normatividad aplicable"

Correctiva:

I. El Ayuntamiento de Jalostotitlán, **deberá llevar a cabo el envío del cambio de proyecto autorizado con su presupuesto actualizado debidamente autorizado que sustente los trabajos realmente ejecutados caso contrario, deberá realizar el reintegro del monto observado de $181,022.56 conforme a la estructura financiera aprobada, más los intereses** calculados desde su liberación hasta el momento de su reintegro, **derivado de los volúmenes de obra que no fueron ejecutados, no obstante que fueron comprobados financieramente a la Contraloría del Estado, como realizados;** lo que pudiera encausar al replanteamiento de esta auditoría, de acuerdo a la Norma Onceava de las Normas Generales de Auditoría Pública, emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

II. En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, mediante esta Recomendación, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito

Entidad Federativa:	Jalisco	**Ente Auditado:**	Ayuntamiento de Jalostotitlán.
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-JALOSTOTITLÁN/2018		**Ejercicio Presupuestal:** 2017
Fondo o Programa:	3X1 para Migrantes.		
Observación número:	1	**Monto observado**	$181,022.56
Seguimiento:	3	**Oficio de Solicitud de Descargo**	2486/05/2019

de su competencia, promueve con el Gobierno Municipal de Jalostotitlán para que inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados en los incumplimientos a las disposiciones normativas derivadas de esta observación; siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 y con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 2; debiendo informar a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

Preventiva:

I. Como resultado de la revisión realizada, mediante el oficio número 01-3172/2018 de fecha 20 de septiembre de 2018 el Presidente Municipal instruyó al área responsable de esta Observación a implementar o mejorar los mecanismos de control para evitar, en lo subsecuente, este tipo de irregularidad, por lo que no se considera necesaria la emisión de la recomendación preventiva.

Elementos de Análisis

Antecedentes:

Seguimiento 01:

El Ayuntamiento de Jalostotitlán presenta documentación en copia simple, lo cual es motivo para no considerarse el descargo por un monto de $152,151.33 relacionado con la obra "Construcción de 2,117.10 M2 de empedrado zampeado".

Para el caso de la obra "Construcción de 1018.87 M2 de losas de concreto hidráulico" al prevalecer la diferencia volumétrica obtenida entre el levantamiento realizado entre el personal de este OEC y lo establecido en el Anexo modificatorio, prevalece la observación, es importante señalar que la documentación se presenta en copia simple, por lo cual el Ayuntamiento deberá de presentar el reintegro correspondiente al monto observado.

Por lo anterior mencionado se ratifica como **no solventada.**

Seguimiento 02:

Derivado del análisis a la documentación presentada por el Ayuntamiento, se determinó en el Seguimiento 02 un descargo por la cantidad de $152,151.33 correspondiente a la obra denominada "Construcción de empedrado zampeado en la calle Independencia en Teocaltitlán de Guadalupe" por lo tanto aclara el monto observado para la obra mencionada.

Por otro lado, queda pendiente por solventar la cantidad de **$28,871.23**, que corresponde a la obra "Construcción de losas de concreto hidráulico en la calle 4 de agosto", ya que derivado del análisis efectuado se evidencia la diferencia volumétrica determinada en la auditoría, sin que haya presentado las aclaraciones y documentos soportes en copia certificada sobre la aprobación de las modificaciones del proyecto.

Entidad Federativa:	Jalisco	**Ente Auditado:**	Ayuntamiento de Jalostotitlán.
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-JALOSTOTITLÁN/2018		**Ejercicio Presupuestal:** 2017
Fondo o Programa:	3X1 para Migrantes.		
Observación número:	1	**Monto observado**	$181,022.56
Seguimiento:	3	**Oficio de Solicitud de Descargo**	2486/05/2019

Así mismo, **deberán de presentar** en copia certificada lo relacionado con el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa en contra del o los servidores públicos que resulten responsables de la investigación, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por el incumplimiento en la entrega de la documentación correspondiente en tiempo y forma, así como por no haber cumplido con la meta establecida.

Por lo anterior mencionado, se concluye como **no solventada.**

Seguimiento 03:

Documentación presentada:

- oficio número **2486/05/2019** de fecha11 de julio de 2019, en el cual anexa las diferencias volumétricas con respecto a los proyectos originales avalados por la SEDESOL.
- Copia certificada de presupuesto de obra y en el cual se señalan los 3 conceptos relacionados con la construcción de 3 bocas de tormenta.
- Una lámina original (plano), del sitio de los trabajos en el cual se especifica con fotografías y referencia la ubicación de 3 bocas de tormenta, firmado y sellado por el Director de Obras Públicas.

Resultado del Análisis			
Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida			
Monto Observado	**Monto de Descargo Anterior:**	**Monto de Descargo Actual:**	**Monto Pendiente**
$181,022.56	$152,151.33	$28,871.23	$0.00

Comentario:

Con el oficio número 1995/DGVCO/DAOC/2019 del 23 de mayo de 2019, esta Contraloría Estatal giró al Ayuntamiento de Jalostotitlán el Seguimiento 2 en el que se estableció un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la recepción del oficio. El municipio entregó documentación como propuesta de solventación y derivado de su análisis se determina lo siguiente:

Con base al Anexo técnico modificatorio se advirtió que fueron aprobados los conceptos relacionados a la construcción de 3 bocas de tormenta por el monto de $59,239.24.
Haciendo una comparativa entre el Anexo técnico de autorización y el Anexo técnico modificatorio de las cantidades y montos señalados, se detectó que en el Anexo técnico modificatorio hay un error en el total con respecto al concepto de "Pavimento de concreto hidráulico de 15 cm de espesor, con una resistencia de f´c= 250 kg/cm2…", tal como se indica a continuación:

Entidad Federativa:	Jalisco	**Ente Auditado:**	Ayuntamiento de Jalostotitlán.
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-JALOSTOTITLÁN/2018		**Ejercicio Presupuestal:** 2017
Fondo o Programa:	3X1 para Migrantes.		
Observación número:	1	**Monto observado**	$181,022.56
Seguimiento:	3	**Oficio de Solicitud de Descargo**	2486/05/2019

Anexo técnico de autorización				
Concepto	**Unidad**	**Cantidad**	**P.U.**	**Total (el señalado en el documento)**
Pavimento de concreto hidráulico de 15 cm de espesor, con una resistencia de f´c= 250 kg/cm2...	m2	1018.87	$585.76	$596,813.00

Anexo técnico modificatorio					
Concepto	**Unidad**	**Cantidad**	**P.U.**	**Total (el señalado en el documento)**	**Cantidad (como debió haber sido)**
Pavimento de concreto hidráulico de 15 cm de espesor, con una resistencia de f´c= 250 kg/cm2...	m2	1018.87	$585.76	$537,573.76	917.74

La diferencia entre $596,813.00 y $537,573.76 es el monto de $59,239.24 que corresponde a los trabajos relacionados a la construcción de las 3 bocas de tormenta y, como se mencionó anteriormente, también están señalados en el Anexo técnico de autorización.

Asimismo, con el plano y las fotografías que aparecen en él, se puede identificar el lugar donde se construyeron las 3 bocas de tormenta.

Con lo anterior se determina que hubo un error al no cambiar y reducir la cantidad de área del concreto hidráulico en el Anexo técnico de autorización con lo cual se realizarían las bocas de tormenta. Por lo que es procedente el descargo del monto pendiente de $28,871.23.

No obstante que se aclaró el monto observado, el Ayuntamiento de Jalostotitlán no presentó la documentación relacionada con el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa en contra de los servidores públicos responsables del incumplimiento que generó dicha observación, por lo que esta Contraloría Estatal determina que la observación tipificada como **Incumplimiento en materia de administración directa de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, será el propio Ayuntamiento de Jalostotitlán, el facultado para que de acuerdo a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establecen que las sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como que, los municipios tendrán Órganos Internos de Control, encargados de **prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos** del respectivo ente, por lo tanto, este Órgano Estatal de Control Transfiere al Municipio de Jalostotitlán, **el seguimiento y la conclusión** para llevar a cabo las acciones por la falta administrativa, en apego a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.

Contraloría del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA
Cédula de Seguimiento

Septiembre de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	**Ente Auditado:**	Ayuntamiento de Jalostotitlán.
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-JALOSTOTITLÁN/2018		**Ejercicio Presupuestal:** 2017
Fondo o Programa:	3X1 para Migrantes.		
Observación número:	1	**Monto observado**	$181,022.56
Seguimiento:	3	**Oficio de Solicitud de Descargo**	2486/05/2019

Por lo previamente expuesto, este OEC da por **concluido el seguimiento** a la observación tipificada como **Incumplimiento en materia de administración directa de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas** de la auditoría número **AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-JALOSTOTITLÁN/2018, ejercicio presupuestal 2017.**

Es importante mencionar que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Comentario:

Solventada durante el proceso de la auditoría.

Por el Órgano Estatal de Control

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Personal contratado

Elaboró: Ing. Brianda Teresa Reyes Monroy. Personal contratado.